

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 26-11-2021. Informo al señor Juez que la CAMARA DE COMERCIO nos envía la certificación de inscripción del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 3994

Radicado: 170014003002-2020-00545-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR MIRADOR DE BETANIA P.H.

DEMANDADO: RUBEN DARIO MORALES MUÑOZ

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar al proceso el Certificado de Tradición con la medida inscrita.

Igualmente como se inscribió el establecimiento de COMERCIO denominado "TALLER MORALES MANIZALES" con MATRICULA MERCANTIL No. 117767 de propiedad de RUBEN DARIO MORALES MUÑOZ, se ordena el SECUESTRO como unidad de explotación económica y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar al Inspector de Policía de la Ciudad a quien se le enviará el Despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

El comisionado queda facultado para designar secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, al igual que para fijarle los honorarios, fijarle la caución que debe prestar, hacer las advertencias de ley y subcomisionar, hacer allanamientos y nombrar cerrajero en caso de ser necesario.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE POLICIA.

También se requiere a la parte interesada para que aporte acuse de recibido del envío de la notificación personal realizada a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
DESPACHO COMISORIO 83

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA – REPARTO – MANIZALES, CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, ha sido comisionado para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre el establecimiento de COMERCIO denominado "TALLER MORALES MANIZALES" con MATRÍCULA MERCANTIL No. 117767 de propiedad de RUBEN DARIO MORALES MUÑOZ

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 117767
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 18 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 07 DE 2008
ACTIVO VINCULADO : 1,300,000.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 47K 12D-02
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1630 - FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : MORALES MUÑOZ RUBEN DARIO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 75065509
NIT : 75065509-9
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 117766

Radicado: [170014003002-2020-00545-00](#)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR MIRADOR DE BETANIA P.H.

DEMANDADO: RUBEN DARIO MORALES MUÑOZ

El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, al igual que para fijarle los honorarios, fijarle la caución que debe prestar, hacer las advertencias de ley y subcomisionar, hacer allanamientos y nombrar cerrajero en caso de ser necesario.

Anexos: Expediente digital Radicado: [170014003002-2020-00545-00](#)

APODERADA: ANA MARIA ECHEVERRY MONTOYA CC. 1.053.830.416, T.P. 32.447
TEL. 300-6188019
Correo electrónico: consultor2@prismaabogados.com.co

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria